



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 062-2015

Crnl. G. Albarracín L., 09 SEP 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de Setiembre del año 2015, a horas seis de la mañana, se trató el punto de agenda; aprobación de la Memoria Anual del año fiscal 2014, de conformidad con el artículo 54 segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con los artículos 9 numeral 17 y 20 del mismo cuerpo legal; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 199 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por su propios órganos de fiscalización y por organismo que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal y están sujetas al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente, los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, segundo párrafo del artículo 54 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formule el balance de egresos e ingresos y se presenta la memoria anual, que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecido por el Sistema Nacional de Contabilidad, así también lo establece el inciso 17 del artículo 9 de la citada norma, de aprobar el Balance y Memoria Anual;

Que, mediante Informe N° 298-2015-SMRR-SGPRCT-GPPR/MDCGAL de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, y el Informe N° 642-2015-GPPR/MDCGAL de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en forma concordante remiten la Memoria Anual del año fiscal 2014;



Acuerdo de Concejo N° 062-2015

Crnl. G. Albarracín L., 09 SEP 2015

Que, obra el Informe N° 498-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL de la Gerencia de Asesoría Legal, mediante la cual opina en forma favorable la aprobación de la Memoria Anual 2014, señalando que al concejo municipal corresponde su aprobación, de conformidad al artículo 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

Que, estando a lo prescrito por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sometido al Pleno del Concejo Municipal, en votación fue aprobado por MAYORIA, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Memoria Anual del año fiscal 2014, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Secretaria General la notificación a las partes y entidades correspondientes, en el término de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

Alc.
GM
GAL
GPPR
GSG
Arch